



ACAAI

Agencia Centroamericana de Acreditación de
Programas de Arquitectura y de Ingeniería

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN 003-2015

El Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería, ACAAI, organismo regional sin ánimo de lucro, constituido por los sectores académicos, público y privado, profesional, gubernamental y empleador de América Central (integrada por: Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá), considerando:

- I. Que ACAAI tiene como objetivo general el realizar procesos de acreditación de los Programas de Arquitectura y sus programas afines y de la Ingeniería y sus distintas especialidades, que imparten las instituciones de educación superior de América Central y que lo soliciten voluntariamente.
- II. Que los días 30 y 31 de julio del año 2015 se realizó en Ciudad de Panamá, Panamá, la sesión ordinaria No. 02-2015, para conocer los informes de evaluación externa realizados a los programas que solicitaron acreditación, de acuerdo con la convocatoria 2014 de ACAAI.
- III. Que en cumplimiento del Manual de Acreditación, con fundamento en el auto estudio, los documentos complementarios, el informe de evaluación externa, las observaciones de las autoridades responsables del programa y la revisión del plan de mejoramiento, el Consejo de Acreditación ha analizado la situación del programa **de Licenciatura en Ingeniería Industrial, impartido por la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el campus central de Ciudad de Panamá y en las sedes de Panamá Oeste, Coclé, Azuero, Veraguas y Chiriquí.**

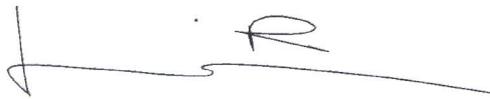
En consecuencia, resuelve:

- I. Otorgar al programa **Licenciatura en Ingeniería Industrial**, impartido por la **Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Panamá**, en el campus central de Ciudad de Panamá y en las sedes de Panamá Oeste, Coclé, Azuero,

Veraguas y Chiriquí, la acreditación por un plazo de 4 años, a partir del 1 de septiembre de 2015.

- II. Entregar a las autoridades de la institución, el correspondiente **Certificado de Acreditación**, que hace constar el desarrollo del proceso y el cumplimiento de requisitos, condiciones y estándares de calidad educativa, establecidos en el Manual de Acreditación de ACAAI.
- III. Autorizar el uso del sello de ACAAI y la denominación **“Programa acreditado por la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería”**, con el propósito de difundir la condición de calidad del programa durante el período de vigencia del Certificado de Acreditación. El sello podrá ser utilizado en diplomas, certificados, documentos, papelería, publicidad y página Web, siempre que se haga referencia al programa acreditado.
- IV. Aceptar el Plan de Mejoramiento presentado en el Autoestudio, como el compromiso institucional para el mejoramiento continuo del programa acreditado, para lo cual deberán presentar informes anuales del avance del mismo.

Dado en la Ciudad de Panamá, Panamá, el treinta y uno de julio de dos mil quince.



Luis Roberto Leal Paz
Presidente
Consejo de Acreditación



Alfredo Jiménez Ruíz
Secretario
Consejo de Acreditación